

A despacho del señor Juez, escritos que anteceden.  
Sírvase proveer.

Cali, 13 de marzo de 2020.

La Secretaria,

**KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1105  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: VERBAL REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: GLADYS GARCÍA ARCE  
DEMANDADO: **JOSÉ OMAR CÁRDENAS YUSTY**  
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00633-00

Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede la notificación del demandado **JOSÉ OMAR CÁRDENAS YUSTY** se realizará conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del C.G.P, por lo tanto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ORDENASE** el emplazamiento del demandado **JOSÉ OMAR CÁRDENAS YUSTY**, quien debe ser notificado del auto admisorio No. 3468 del 18 de octubre de 2019, y del presente auto proferido dentro del proceso ejecutivo que ha sido instaurado por la señora GLADYS GARCÍA ARCE

Publíquese el listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, bien sea el PAIS, EL DIARIO OCCIDENTE, TIEMPO Y/O LA REPUBLICA el cual debe realizarse el día domingo, o en emisora RCN Y/O CARACOL, este último debe hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P.

Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará.  
Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

  
DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

ESTADO No. 53 DE HOY,  
NOTIFICO AUTO ANTERIOR

CALI, 17 JUL 2020  
La secretaria

